DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18149
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5405140

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20/10/2022	**HORA:**	07:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Ocupación ubicada en la parte posterior de la Carrera 14J # 94 - 52 Sur. P2: Ocupación 2 ubicada en la parte posterior de la Carrera 14J # 94 - 52 Sur. P3: Calle 94 Bis # 14 J -52 Sur P4: Calle 94 Bis # 14 J -61 Sur P5: Ocupación frente al predio de la Carrera 14Q # 94 -66 Sur P6: Carrera 14Q # 94 -21 Sur P7: Calle 95 Sur # 14 Q -14 P8: Calle 95 Sur # 14 Q -20 P9: Pontón peatonal ubicada entre la Carrera 14J con Calle 93D Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 4° 30' 20"N Y_1: 74° 07' 15"W X_2: 4° 30' 19"N Y_2: 74° 07' 15"W X_3: 4° 30' 19"N Y_3: 74° 07' 16"W X_4: 4° 30' 18"N Y_4: 74° 07' 16"W X_5: 4° 30' 18"N Y_5: 74° 07' 17"W X_6: 4° 30' 16"N Y_6: 74° 07' 17"W X_7: 4° 30' 16"N Y_7: 74° 07' 17"W X_8: 4° 30' 16"N Y_8: 74° 07' 18"W X_9: 4° 34' 14"N Y_9: 74° 04' 37"W
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Monte Blanco - Montevideo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				0.21 Ha	
UPZ:	58- Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				60	
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	10	**MENORES**	3
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**				9	
AREA INSPECCIONADA:	1.1 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45362	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o

infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Se aclara, que según el Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial SINUPOT, el punto referenciado en el presente informe como *"Punto 9 - **P9:** Pontón peatonal ubicado entre la Carrera 14J con Calle 93D Sur"*, se encuentra emplazado sobre la quebrada Yomasa, en inmediaciones de la Carrera 14J con Calle 93D Sur del Barrio Montevideo y no en la Carrera 14J a Carrera 3B Barrio Monteblanco como quedó descrito en el formato No. 9468 de Recomendación de Restricción de uso del IDIGER.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

Los barrios Monteblanco y Montevideo de la Localidad de Usme, se encuentran legalizados mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 y la Resolución 420 del 1998 respectivamente, por el antiguo departamento Administrativo de Planeación Distrital -DADP (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el Decreto 555 de 2021- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector donde se encuentran los predios evaluados presenta categorización de amenaza media y baja por movimiento en masa (Ver figura 1), y riesgo alto por avenida torrencial (Ver figura 2), lo cual genera condicionamientos en el sector para ocupación o desarrollo urbano a lo largo de la ronda hidráulica de la quebrada Yomasa, por lo que se recomienda consultar la norma urbanística vigente aplicable para cualquier intervención en el sector.

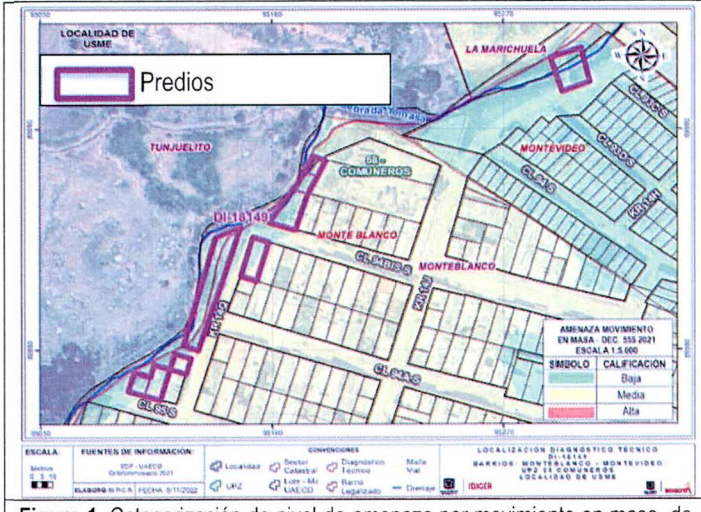


Figura 1. Categorización de nivel de amenaza por movimiento en masa, de acuerdo a Decreto 555 de 2021.

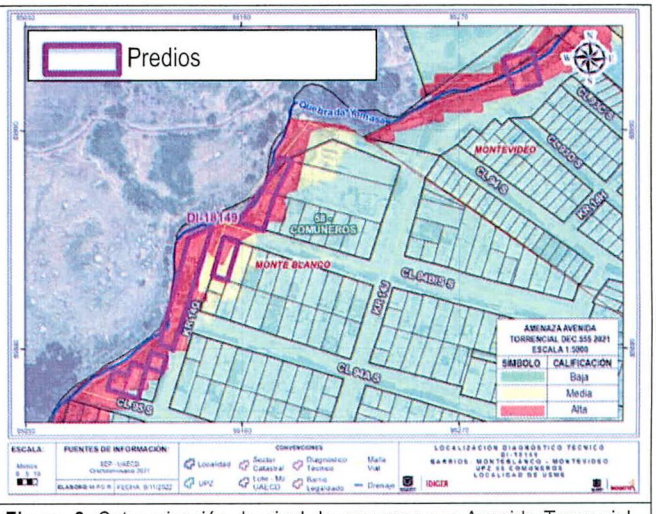


Figura 2. Categorización de nivel de amenaza por Avenida Torrencial, de acuerdo a Decreto 555 de 2021.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el sector objeto de inspección del presente informe, el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos relacionados con escenarios de riesgo por movimientos en masa, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA	DIRECCIÓN PREDIO
DI-9983	Agosto de 2016	Pontón ubicado a la altura de la Carrera 14J con Calle 93D Sur (**P9** en el presente informe)
DI-12255	Agosto de 2018	Calle 94 Bis # 14 J -52 Sur (**P3** en el presente informe)
DI - 16379	Septiembre de 2021	Predio de la Calle 94 Bis Sur # 14J – 61 (**P4** en el presente informe)

En el año 2016, personal del IDIGER realizó visita técnica al Pontón ubicado a la altura de la Carrera 14J con Calle 93D Sur, que sirve para el tránsito peatonal entre los barrios Montevideo y La Marichuela; se emitió el diagnóstico técnico DI-9983, informando que las afectaciones del pontón corresponden a deterioro normal de la estructura por uso, por lo que su

estabilidad estructural y funcionalidad no se encontraban comprometidas por los daños evidenciados; sin embargo, se recomendó a la Alcaldía Local de Usme, determinar al responsable de desarrollar las acciones necesarias de mejoramiento y/o reconformación sobre la estructura del pontón, con el fin de garantizar la funcionalidad del mismo.

El 2 de agosto de 2018, la comunidad solicita visita del IDIGER al sector de la Quebrada Yomasa por desprendimientos menores de material presentados en algunos puntos de la margen izquierda y derecha, ubicados a unos 3.5m del costado occidental de la vivienda de la Calle 94 Bis # 14 J -52 Sur; sin embargo, no se evidenciaron afectaciones a la vivienda que comprometieran su estabilidad estructural y habitabilidad; se recomendó al responsable del predio realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la vivienda con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

Posteriormente, en el año 2021, se realizó visita técnica al margen izquierdo de la Quebrada Yomasa, a unos 3 m de distancia frente al predio de la Calle 94 Bis Sur # 14J – 61, emitiendo el DI-16379, debido a que se presentó un desprendimiento de material de la ladera en un volumen aproximado de 2 m^3. No se observaron condiciones de inestabilidad del terreno en el área aledaña a la zona que presenta los desprendimientos, que pudieran advertir algún tipo de activación de movimiento en masa. Se concluyó que la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Calle 94 Bis Sur # 14 J – 61, no se encontraban comprometidas por los desprendimientos en el talud identificados; se recomendó al responsable del predio realizar acciones de mantenimiento periódico y preventivo de los elementos que conforman la vivienda para garantizar la vida útil de la vivienda; así mismo se recomendó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y/o Alcaldía Local de Usme, implementar las medidas de recuperación, reconformación y/o estabilización de la margen izquierda de la quebrada Yomasa, principalmente frente al predio de la Calle 94 Bis Sur # 14J -61, del barrio Monteblanco de la Localidad de Usme.

7. LOCALIZACIÓN

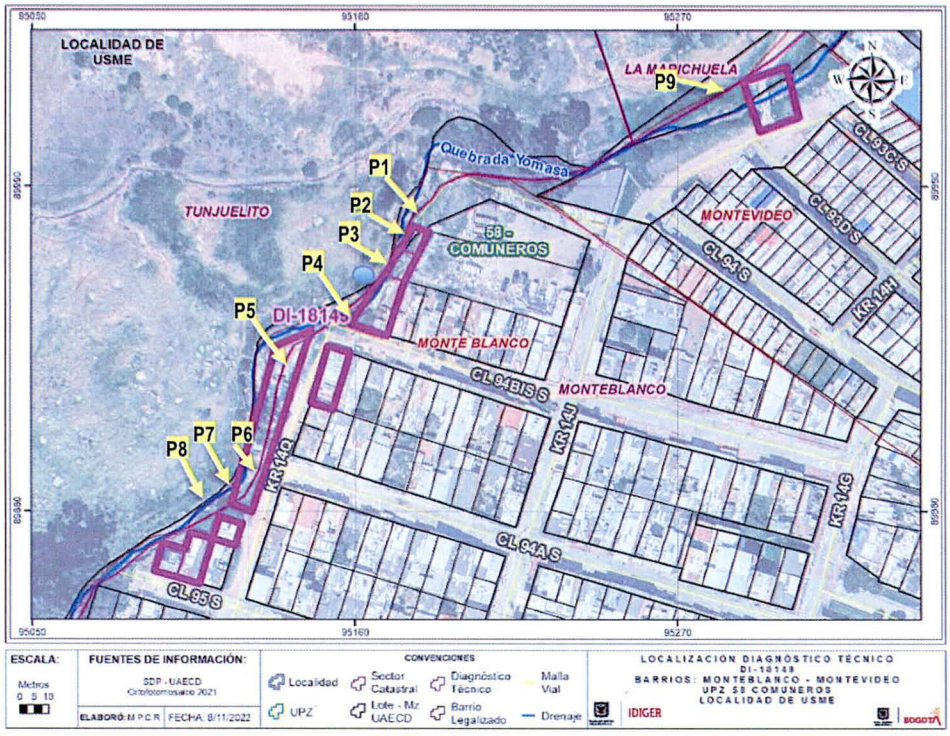


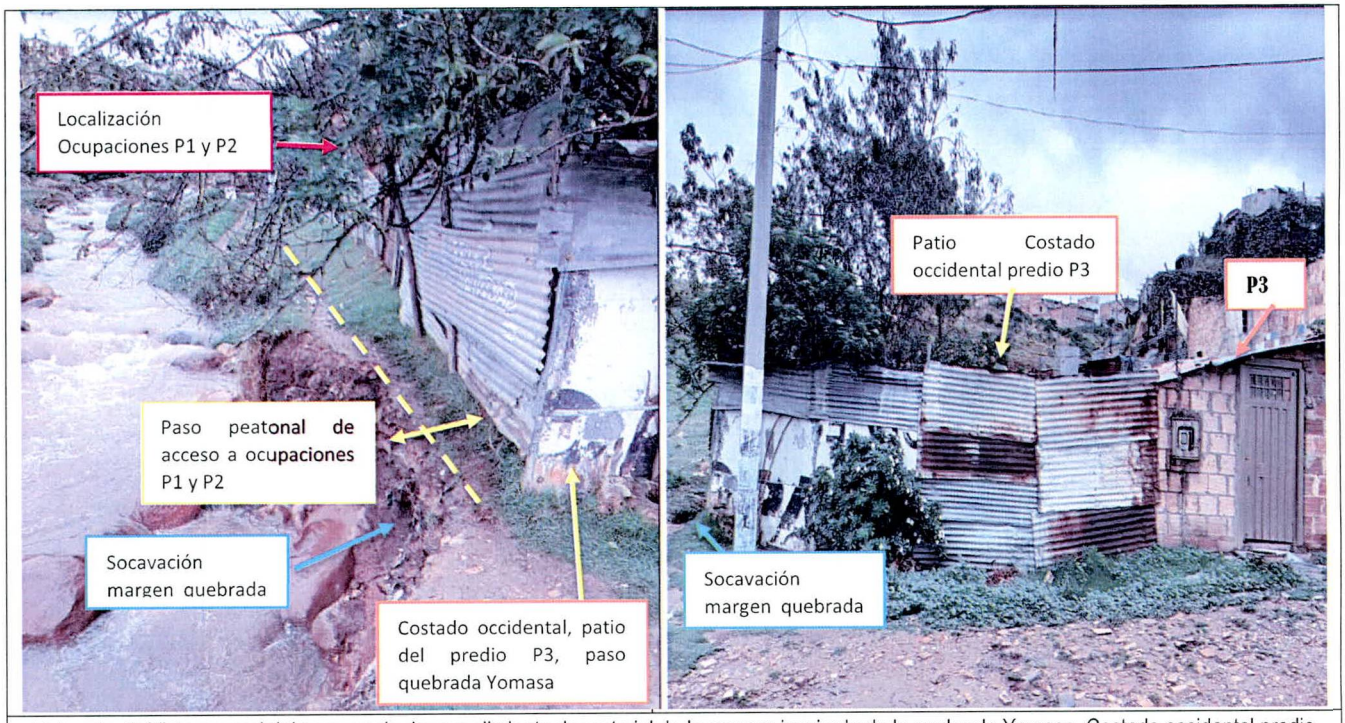
Figura 3. Predios evaluados, en el Barrio Monteblanco y Montevideo de la Localidad de Usme

8. DESCRIPCION Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector de la Carrera 14 J, con calle 94 Bis Sur, del Barrio Montevideo de la Localidad de Usme, el día 20 de octubre de 2022; el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sin pavimentar, en cuya base, cerca de la vía de la Carrea 14 J y 14 Q, se localiza la quebrada Yomasa, fluyendo en sentido nororiente-suroccidente. El sector evaluado está conformado por areniscas, limos y arcillolitas de color grisáceo a pardusco, pertenecientes a la Formación Marichuela. Debido a las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las edificaciones, se han realizado taludes de corte y/o relleno. Las construcciones son de hasta 3 niveles, principalmente de uso residencial.

El evento SIRE No. 5405140, se activa por el desprendimiento de material de la margen izquierda de la Quebrada Yomasa debido a la acción erosiva del flujo de agua, en el costado occidental del predio **P3** de la Calle 94 Bis # 14 J -52 Sur (zona de patio con cerramiento en láminas de zinc); el material del talud que se mantiene, presenta un ancho de 50 cm aproximadamente desde el borde del predio P3 hasta el borde de la quebrada Yomasa; (una disminución de 3 metros de ancho respecto a lo reportado en el DI-12255 de 2018, cuya distancia era de 3.5 m entre el predio en comento y el borde de quebrada).

La zona donde presenta el desprendimiento, era usada, de acuerdo con lo informado por la comunidad, como único paso peatonal de acceso para las ocupaciones P1 y P2 ubicadas en la parte posterior del predio P3, construidas en material de recuperación y emplazadas a unos 3 metros de la margen de la quebrada Yomasa.



Fotos 1 y 2. Vista general del proceso de desprendimiento de material de la margen izquierda de la quebrada Yomasa. Costado occidental predio P3: Calle 94 Bis # 14 J -52 Sur

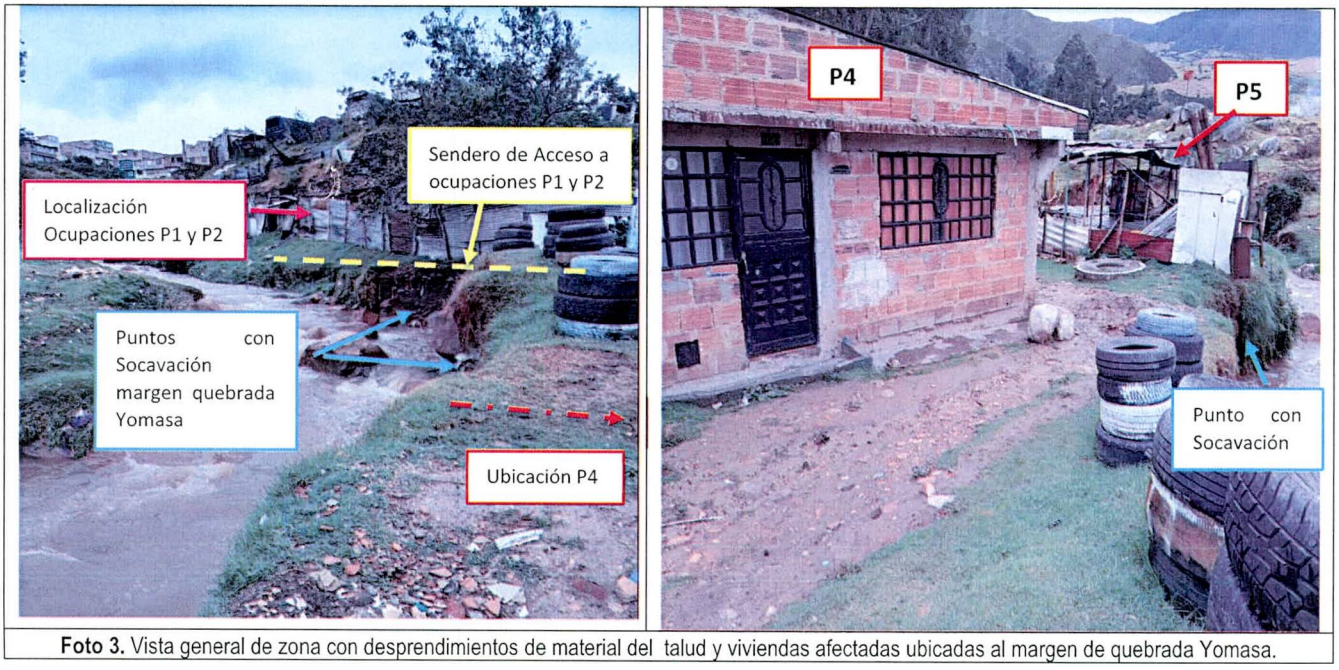


Foto 3. Vista general de zona con desprendimientos de material del talud y viviendas afectadas ubicadas al margen de quebrada Yomasa.

Por el borde de la quebrada, frente a P3, se inspecciona el predio P4, emplazado en la Calle 94 Bis Sur # 14J – 61, donde de acuerdo a información de la comunidad, se presenta otro punto con desprendimiento o socavación de la margen de la Quebrada Yomasa, se observa que ésta se encuentra a una distancia de aproximadamente 4m del predio P4; no se observan afectaciones en la vivienda P4 de tipo estructural y el terreno frente al predio no presenta hundimientos y/o deformaciones, conservando las condiciones evidenciadas en agosto 2021 y plasmadas en el DI-16379.

Permaneciendo por el margen de la quebrada Yomasa, frente al predio de la Carrera 14Q # 94 -66 Sur, se observa una ocupación P5, que cuenta con cerramiento en malla y materiales de recuperación, acabados de piso en mortero, adoquines y piedra de río, y uso de cuidado de animales; al inspeccionar la ocupación, se observa que ha perdido parte de su área debido a la socavación del margen de la quebrada, y su cerramiento perimetral occidental presenta pérdida de verticalidad, así como el acabado del piso presenta fracturamiento. La persona responsable de la ocupación, indica que solamente conviven allí los animales y las personas se acercan para su cuidado y alimentación.



Fotos 4 y 5. Vista general ocupación P5, pérdida de verticalidad estructura en material de recuperación y pérdida de material a borde de quebrada.

Continuando con el recorrido de inspección para los predios emplazados en zona de ronda de la Quebrada Yomasa, (ver fotos 6 y 7), se verifica al interior del predio P6: Carrera 14Q # 94 -21 Sur, de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada, desde su zona de patio, presentando pérdida de verticalidad en sus elementos de cerramiento (láminas de zinc) y en las zonas de cocina y baño, ubicadas en el primer nivel parte posterior del predio, se observa inclinación de su muro perimetral occidental hacia la quebrada y una grieta de aproximadamente 3 cm de abertura y longitud de 1m en muro divisorio de cocina.(ver fotos 8 a 10).

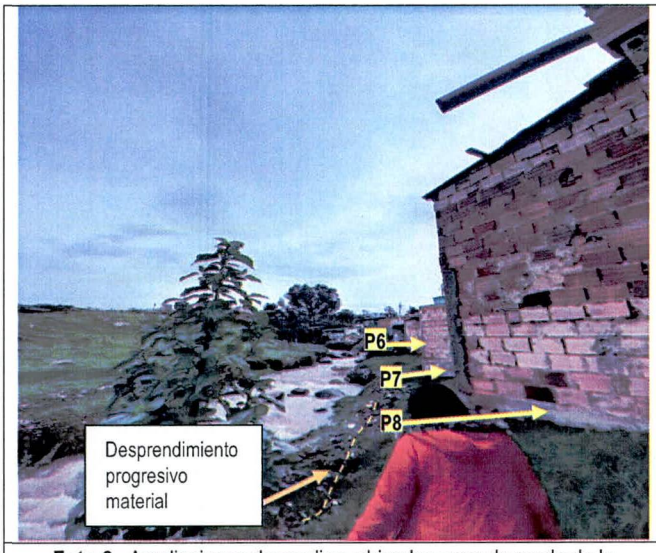


Foto 6. Ampliaciones de predios, ubicadas zona de ronda de la quebrada Yomasa

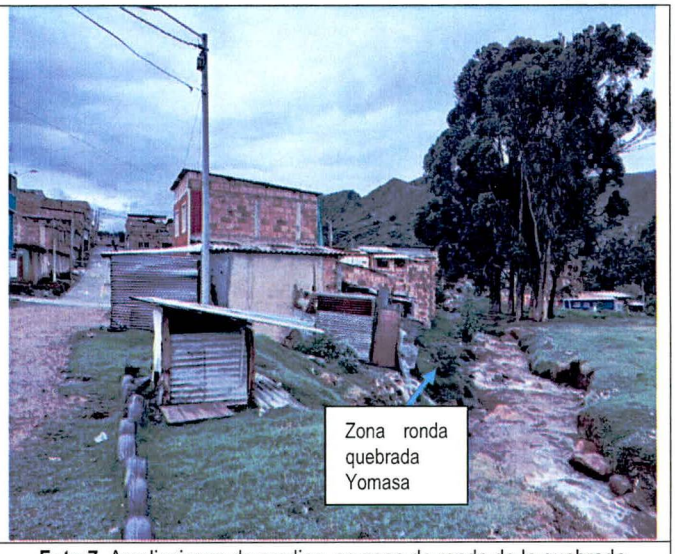


Foto 7. Ampliaciones de predios, en zona de ronda de la quebrada Yomasa



Foto 6. Fachada predio P6

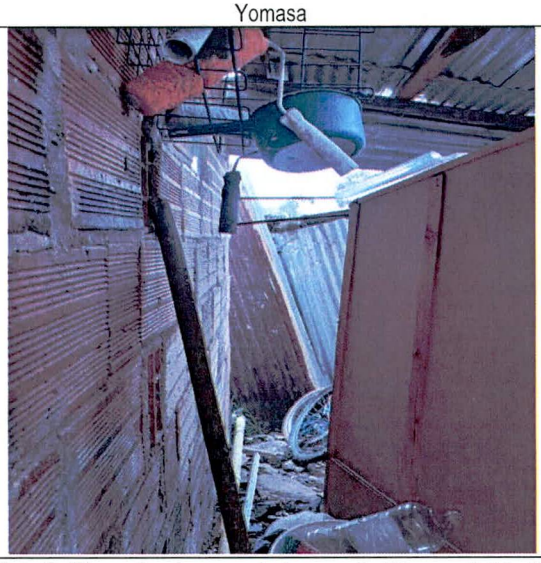
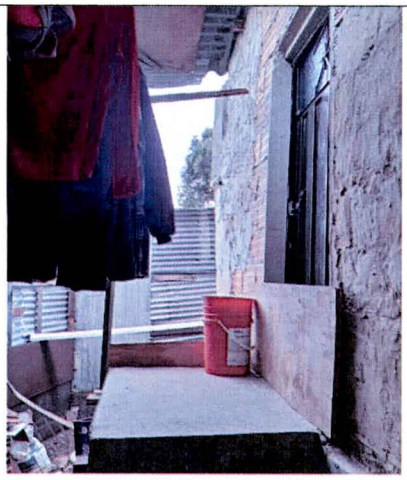
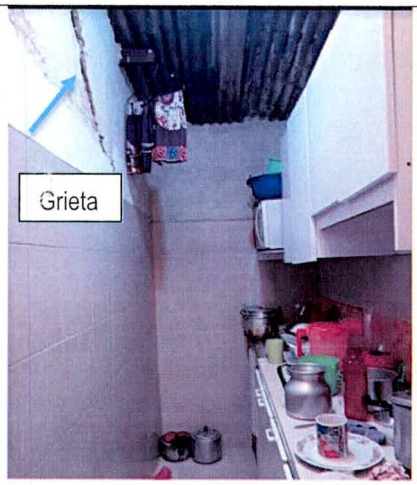


Foto 7. Elementos de cerramiento en patio P6, con pérdida de verticalidad





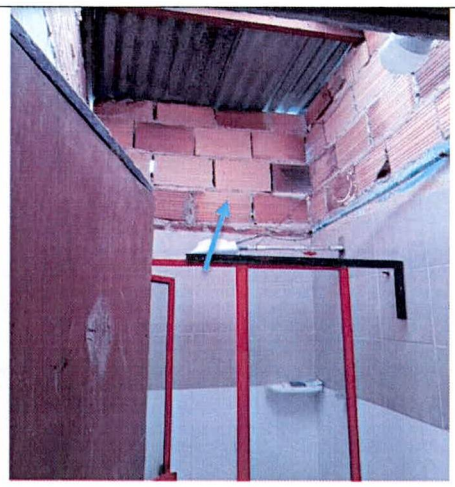


Foto 8, 9 y 10. Elementos de cerramiento en patio, muros con grieta y pérdida de verticalidad en cocina y baño primer nivel P6.

Se verifica el predio contiguo P7: Calle 95 Sur # 14 Q -14, construido en mampostería confinada, y se verifica que su zona de patio, no presenta afectaciones en su estructura perimetral de cerramiento, sin embargo, al inspeccionar exteriormente la zona verde posterior (Ronda de quebrada - ver foto 6), el terreno aparentemente presenta aumento progresivo de desprendimiento de material hacia el cauce y su cimentación está a una distancia no mayor a dos metros del mismo (ver fotos 11 y 12).

Se realiza inspección visual externa al predio P8: Calle 95 Sur # 14 Q -20, debido a que comunidad informa que nadie habita el predio, evidenciando que a su costado occidental, el terreno se encuentra saturado, y con desprendimientos locales producto de la acción erosiva del flujo de la quebrada Yomasa. (Ver foto 13



Foto 11. Fachada P7: Calle 95 Sur # 14 Q -14



Foto 12. Patio P7, sin afectaciones evidentes.



Foto 13. Fachada P8

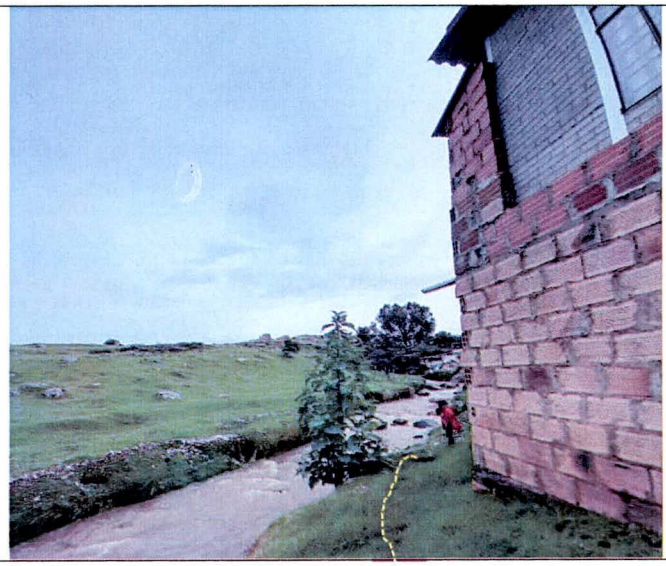


Foto 14. Costado occidental P8, zona verde con desprendimientos de material.

De acuerdo a solicitud de la comunidad, se realiza inspección visual al pontón "**P9**", ubicado en sector de la Quebrada Yomasa a la altura de la Carrera 14J con Calle 93D Sur, que comunica el barrio Monteblanco con el barrio Montevideo de la Localidad de Usme.

El pontón, está construido en sistema de vigas adosadas en madera, vigas que a su vez soportan el tablero en tabla para el tránsito de peatones y pórtico de madera rolliza sobre el terreno natural. Ésta estructura evidencia deterioro normal de uso y según lo informado por la comunidad, ha sido afectada por las crecientes de la Quebrada, y se han presentado desprendimientos de material en inmediaciones del pontón sobre las márgenes de la quebrada; así mismo indican daños en una red de alcantarillado que pasa a unos 5 metros del pontón por el margen izquierdo de la quebrada.

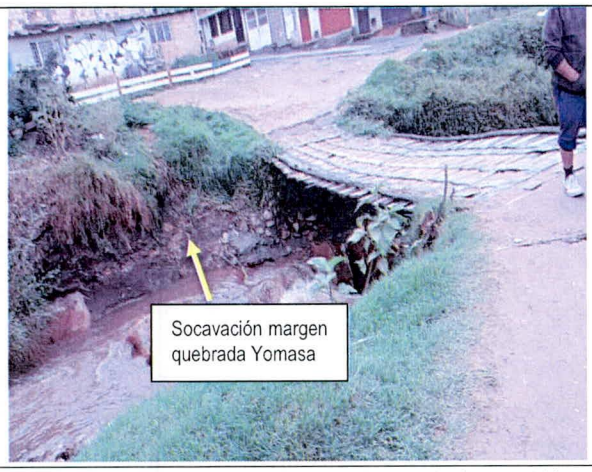


Foto 15. Pontón punto P9, ubicado a la altura de la Carrera 14J con Calle 93D Sur



Foto 16. Tubería de alcantarillado con afectaciones evidentes, ubicado aguas arriba del pontón ubicado en la Carrera 14J con Calle 93D Sur.

9. POSIBLES CAUSAS

- Socavación en talud de la margen izquierda de la Quebrada Yomasa, asociada a la acción erosiva de este cuerpo de agua.
- Ausencia de medidas de estabilización en las márgenes de la Quebrada Yomasa, en el sector de la Carrera 14J y 14Q entre las Calles 93D Sur y Calle 95 Sur.
- Deficiencias constructivas
- Construcciones sobre las márgenes de la quebrada en el sector de la Carrera 14J y 14Q entre las Calles 93D Sur y Calle 95 Sur.

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	P1: Ocupación ubicada en la parte posterior de la Carrera 14J # 94 - 52 Sur	Material de recuperación	Residencial	Leves
	P2: Ocupación 2 ubicada en la parte posterior de la Carrera 14J # 94 - 52 Sur	Material de recuperación	Residencial	Leves
	P3: Calle 94 Bis # 14 J -52 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
	P4: Calle 94 Bis # 14 J -61 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Ninguno
	P5: Ocupación frente al predio de la Carrera 14Q # 94 -66 Sur	Material de recuperación	Cuidado animales domésticos	Moderados
	P6: Carrera 14Q # 94 -21 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Moderados
	P7: Calle 95 Sur # 14 Q -14	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
	P8: Calle 95 Sur # 14 Q -20	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
	P9: Pontón peatonal ubicada entre la Carrera 14J con Calle 93D Sur	Madera rolliza	Paso peatonal	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Pontón peatonal ubicado a la altura de la Carrera 14J con Calle 93D Sur

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Continuación en los desprendimientos del talud que conforma las márgenes de la Quebrada Yomasa colindantes con los predios evaluados (P1 a P8) del barrio Monteblanco de la Localidad de Usme, que podrían generar un aumento progresivo en el área afectada.

- Deterioro del pontón localizado a la Altura de la Carrera 14 J con Calle 93D Sur, en el barrio Montevideo de la Localidad de Usme.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1 a P9, ubicados en los barrios Monteblanco y Montevideo de la Localidad de Usme.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y a los riesgos que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5405140

Predio	Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
P1	9466	Persona Responsable del predio	Ocupación ubicada en la parte posterior de la Carrera 14J # 94 - 52 Sur	Evacuación.
P2	9467	Persona Responsable del predio	Ocupación ubicada en la parte posterior de la Carrera 14J # 94 - 52 Sur	Evacuación.
P3	9465	Persona Responsable del predio	Carrera 14J # 94 - 52 Sur	Restricción de uso de zona de patio, costado occidental del predio, colindante con quebrada Yomasa
P5	9464	Jairo Andrés Hernández	Ocupación frente al predio de la Carrera 14Q # 94 -66 Sur	Restricción de uso de la ocupación.
P6	9461	Flor Barrera	Carrera 14Q # 94 -21 Sur	Evacuación.
P7	9462	María García	Calle 95 Sur # 14 Q -14	Restricción de uso de zona de patio
P8	9463	María García – Hermelinda Huertas	Calle 95 Sur # 14 Q -20	Restricción de uso de la edificación.
P9	9468	Alcaldía Local de Usme	Pontón peatonal ubicado en la Carrera 14J con Calle 93D Sur	Restricción de uso del pontón

- Se dan recomendaciones verbales adicionales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los predios P1, P2, P3, P5, P6, P7 y P8 del barrio Monteblanco de la localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados y ante posibles nuevas crecientes que pueda presentar la Quebrada Yomasa, de continuar las fuertes precipitaciones en el sector. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio P4, del Barrio Monteblanco, de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Pontón peatonal ubicado a la altura de la Carrera 14J con Calle 93D Sur, del Barrio Montevideo, de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados el terreno soporte de la estructura y ante posibles desbordamientos de la Quebrada Yomasa.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las ocupaciones denominadas P1 y P2 ubicadas en la parte posterior de la Carrera 14J # 94 - 52 Sur y de la vivienda P6 de la Carrera 14Q # 94 -21 Sur, Barrio Monteblanco - localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de uso de las viviendas.

- Al responsable y/o responsables de los predios P3: Calle 94 Bis # 14 J -52 Sur, P5: Ocupación frente al predio de la Carrera 14Q # 94 -66 Sur, P7: Calle 95 Sur # 14 Q -14 y P8: Calle 95 Sur # 14 Q -20, Barrio Monteblanco - localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de los espacios evidenciados en condición de Riesgo evidenciados.

- Al responsable y/o responsables de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8 Barrio Monteblanco - localidad de Usme, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para las viviendas emplazadas, se recomienda implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención en el talud de corte y relleno desarrollados en el predio, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; así mismo, adelantar acciones de construcción, mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de las viviendas frente a cargas normales de servicio durante su vida útil; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usme, identificar a los responsables de desarrollar las acciones necesarias de mejoramiento y/o reconformación sobre la estructura del pontón peatonal ubicado a la altura de la Carrera 14J con Calle 93D Sur, barrio Montevideo –Localidad de Usme, sobre la Quebrada Yomasa, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad del mismo.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, que de manera expresa emita un pronunciamiento directamente al responsable y/o responsables de los predios evaluados en el barrio Montevideo y Monteblanco de la Localidad de Usme, acerca de los condicionamientos y/o restricciones al uso del suelo establecidos para el sector, teniendo en cuenta que el predio evaluado se encuentra dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Yomasa, de igual manera evalué la posibilidad de recomendar el proceso de reasentamiento del mismo según lo establecido en el Artículo 303 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT) en su numeral 2 "Reasentamiento por recuperación de corredores ecológicos".

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB y/o Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, implementar las medidas de recuperación, reconformación y/o estabilización de la margen izquierda de la quebrada Yomasa, principalmente en las zonas situadas frente a los predios evaluados en el presente informe (Ver figura 3.), encaminadas a garantizar la estabilidad del sector, así como la funcionalidad de la infraestructura aledaña.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, informar a los propietarios y/o residentes de los predios del polígono inspeccionado, con el fin de dar a conocer el contenido del presente informe.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes y habitantes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*